MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

RESOLUCIÓN No. 0017
(16 de enero de 2019)

"Por medio de la cual se le da apertura al proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa N°007-001-2019

EL DIRECTOR REGIONAL DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL ANTIOQUIA-CHOCO, EN USO DE SUS FACULTADES Y,

C O N S I D E R A N D O :

Que el día 4 de enero de 2019, se publicó el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. 007-001-2019, cuyo objeto es el ***Suministro de combustibles, grasas, lubricantes, líquido de frenos, agua de batería y refrigerantes de motor para la Fuerza pública, Entidades adscritas al Ministerio de Defensa y demás Entidades del Estado abastecidas por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Chocó***

Que en atención al memorando 201932100009373 ALSGAS-DOAS-POLAIII-322 del 11 de enero de 2019, se plantea una necesidad de realizar apoyo a la ejecución del convenio suscrito con el CENIT, para lo cual la Subdirección General de Abastecimientos y Servicios de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares delega en la Regional Antioquia Chocó está asignación presupuestal y logística.

Que en consideración a que la necesidad inicialmente planteada cambió en razón a lo antes expuesto, la Regional Antioquia Chocó ajustará el presupuesto oficial quedando por un valor de $1.800.000.000.

Que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1819 del 16 de enero de 2019, por valor de $1.800.000.0000

Que el cronograma de actividades, de conformidad con lo establecido por esta Entidad en el pliego de condiciones es el siguiente:

1.1. Unidad Ejecutora	**AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**
1.2. Ordenador del gasto	Para todos los efectos previstos en el pliego de condiciones, será ordenador del gasto **Coronel (r) FREDDY QUINTERO OLIVEROS**
1.3. Identificación del proceso	**SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 007-001-2019**
1.4. Fecha y Hora de consulta del proyecto del pliego de condiciones	El proyecto del pliego de condiciones, podrá ser consultado desde el **04 de enero de 2019**en el portal único de contratación **www.contratos.gov.co** (SECOP II) y en el sitio web de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares **www.agencialogistica.gov.co**.
1.5. Fecha y hora límite para solicitar aclaraciones al contenido del	Los interesados podrán solicitar por medio de la plataforma SECOP II cualquier aclaración al contenido del proyecto del pliego de condiciones **14 de enero de 2019** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares responderá todas y cada una

	proyecto de pliego de condiciones	de las aclaraciones solicitadas mediante documento escrito publicado en las páginas web **www.agencialogistica.gov.co**, **www.contratos.gov.co**.
1.6.	**Lugar y Fecha de Apertura**	**Fecha: 16 de enero de 2019**
1.7.	**Consulta del pliego de condiciones**	El pliego de condiciones definitivo, podrá ser consultado a partir de la fecha de su publicación en el portal único de contratación **www.contratos.gov.co (SECOP II)** y en el sitio web de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares **www.agencialogistica.gov.co.**
1.8.	**Fecha y hora límite para solicitar aclaraciones al contenido del pliego de condiciones definitivo**	Los interesados podrán solicitar por medio de la plataforma SECOP II cualquier aclaración al contenido del pliego de condiciones, **hasta el 21 de enero de 2019 a las 16:00 horas** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares responderá todas y cada una de las aclaraciones solicitadas mediante documento escrito publicado en las páginas web **www.agencialogistica.gov.co, www.contratos.gov.co**.
1.9.	**Plazo máximo para expedir adensas**	**Fecha: 22 de enero de 2019** **Hora: 10:00 horas**
1.10.	**Lugar, Fecha y Hora de Cierre.**	**Fecha: 23 de enero de 2019** **Hora: 10:00 horas**
1.11.	**Plazo para la Verificación y Evaluación de las Propuestas:**	El plazo para la verificación de las propuestas se hará hasta el día **25 de enero de 2019**
1.12.	**Traslado del informe de evaluación**	Los oferentes podrán verificar los informes de evaluación y formular sus observaciones dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cierre del proceso a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. **Fecha**: **Desde el 25 de enero a las 17:00 horas hasta el 30 de enero de 2019**
1.13.	**Apertura del sobre económico y estructuración de la subasta inversa**	Una vez se establezcan los oferentes habilitados técnica y jurídicamente para participar en la subasta se dará apertura al sobre económico en plataforma, y se estructurara la subasta electrónica en la plataforma SECOP II **Fecha: 31 de enero de 2019 a las 09:00 horas**
1.14.	**Publicación lista de oferentes habilitados para la subasta**	**Fecha: 1 de febrero de 2019 a las 09:00 horas**

1.15. Fecha prevista para la subasta inversa electrónica	**Fecha: 4 de febrero de 2019 a las 09:00 horas y hasta las 11:00 horas** Una vez se verifique la cantidad de oferentes presentados y habilitados se definirá si hay lugar o no a la subasta, lo anterior de conformidad a los establecido en el 5 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa, el cual establece lo siguiente: ***"Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa".***
1.16. Plazo para la adjudicación	La adjudicación es el día **6 de febrero de 2019** En caso de no efectuarse la subasta debido a que se presenta un único oferente se deberá dar cumplimiento al numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa, el cual establece lo siguiente: ***"Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa".*** Por lo anterior, se podrá adjudicar una vez ***se cumpla el término indicado en este cronograma para realizarse la subasta***, es decir, el **4 de febrero de 2019**
1.17. Plazo y lugar para la firma del contrato.	El contrato resultante del presente proceso se suscribirá dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al requerimiento que se le haga al contratista para su suscripción.
1.18. Plazo para el cumplimiento de los requisitos de Legalización del contrato.	Dentro de los dos(2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al CONTRATISTA, este debe entregar a la oficina de Contratos de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, la Garantía Única
1.19. Moneda	La oferta debe ser presentada en PESOS COLOMBIANOS.
1.20. Modalidad de pago	**EN PESOS COLOMBIANOS**.

Que se recibieron observaciones de tres (3) empresas interesadas en el presente proceso de selección a las cuales se les dio respuesta, procediendo así a modificar el proyecto de pliego de condiciones para proceder a la publicación del pliego de condiciones definitivo.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N° 007-001-2019** de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.5. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es el ***Suministro de combustibles, grasas, lubricantes, líquido de frenos, agua de batería y refrigerantes de motor para la Fuerza pública, Entidades adscritas al Ministerio de Defensa y demás Entidades del Estado abastecidas por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Chocó***

ARTÍCULO SEGUNDO: Convocar a las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5. numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia a que hagan parte del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N°007-001-2018**, desarrollado por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Chocó.

La presente Resolución rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado

Coronel (r) FREDDY QUINTERO OLIVEROS
C.C. 19.489.154 de Bogotá D.C.
Director Regional

Elaboró: Leidy Johana Atehortua Álvarez
Profesional de Defensa